

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0034-R-2018
Piura, 12 de Enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1785-R-2017 del 29 de diciembre de 2017 se resolvió: “**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, de acuerdo a lo siguiente:

| | (En Nuevos Soles) |
|--------------------------|--------------------|
| Gastos Corrientes | 125 243 565 |
| Gastos de Capital | 24 259 155 |
| Total | 149 502 720 |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| | (En Nuevos Soles) |
|---|--------------------|
| Recursos Ordinarios | 89 192 973 |
| Recursos Directamente Recaudados | 443 991 120 |
| Recursos Determinados | 16 318 627 |
| Total | 149 502 720 |

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. **Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 4.-** La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo. **Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, es pertinente rectificar el artículo 2° de la citada resolución en lo que respecta al monto indicado en “Recursos Directamente Recaudados” en el que se consignó S/ 4’43 991 120 debiendo ser S/ 43 991 120;

Que, el Art.201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Seguidamente, el punto 201.2 de la misma norma establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0034-R-2018
Piura, 12 de Enero de 2018

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2° de Resolución Rectoral N° 1785-R-2017 del 29 de diciembre de 2017, en lo que respecta al monto indicado en “Recursos Directamente Recaudados” en el que se consignó S/ 4’43 991 120 debiendo ser S/ 43 991 120; quedando redactada la parte resolutive como sigue:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, de acuerdo a lo siguiente:

| | (En Nuevos Soles) |
|--------------------------|--------------------|
| Gastos Corrientes | 125 243 565 |
| Gastos de Capital | 24 259 155 |
| Total | 149 502 720 |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| | (En Nuevos Soles) |
|---|--------------------|
| Recursos Ordinarios | 89 192 973 |
| Recursos Directamente Recaudados | 43 991 120 |
| Recursos Determinados | 16 318 627 |
| Total | 149 502 720 |


El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR




Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL